



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0197

San Salvador, a las CUATRO HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información con referencia Ref. MINEDUCYT-2020-0197 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED]

[REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

En el marco de Continuidad Educativa, detallar en qué consiste cada una de sus fases.

La Dirección Nacional de Educación Media, mediante el Departamento de Especialistas de Currículo indicó lo siguiente: Como parte de la Estrategia de Continuidad Educativa que el Ministerio de Educación ha desarrollado 3 Fases.

Fase 1:

Inicio (último día de asistencia presencial de los estudiantes a los centros educativos) miércoles 11 de marzo, entrega de guías de estudio a los padres de familia y/o representantes de los estudiantes del lunes 16 a miércoles 18 de marzo, estas guías fueron elaboradas por el personal docente de cada institución. De lunes 16 a viernes 3 de abril, personal técnico del MINED de las Direcciones de Educación Básica y Educación Media, elaboran Guías de aprendizaje las cuales se colocan en el sitio Emergencia COVID, se colocan videos con apoyo del INFOD.

Fase 2:

De lunes 6 de abril a viernes 22 de mayo se elaboran Guías de aprendizaje que se colocan en el sitio Emergencia COVID, se colocan videos. Se establece convenio con canal 10 y se inicia la producción de videos tanto en INFOD como en Canal 10. Se imprimen 5 Guías conteniendo 3 asignaturas cada una de ellas lo cual abarca un periodo de 5 semanas de clases (estas guías son para los sectores estudiantiles sin acceso a internet ni a televisión)

Fase 3:

De lunes 25 de mayo hasta la fecha, se han elaborado 15 Guías de aprendizaje que se encuentran en el sitio Emergencia COVID. Se continua con el convenio con canal 10 y así como con la producción de videos (por técnicos de Educación Básica y Educación Media) tanto en INFOD como en Canal 10. Se impreso y distribuido 12 Guías conteniendo 3 asignaturas cada una de ellas lo cual abarca un periodo de 12 semanas de clases (estas guías son para los sectores estudiantiles sin acceso a internet ni a televisión)

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0197

San Salvador, a las CINCO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información con referencia Ref. MINEDUCYT-2020-0197 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED]

[REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Nómina de los colegios privados acreditados por el MINED de la ciudad de San Salvador, donde se imparte el nivel de Educación Media.

La Dirección Nacional de Gestión Educativa, mediante el Departamento de Acreditación Institucional proporciona el listado de colegios privados acreditados por el MINED (adjunto en archivo con formato Word).

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



RESOLUCION DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINEDUCYT-2020-0197

San Salvador, a las ONCE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Ref. MINEDUCYT-2020-0197 presentada ante la Oficina de Información, por parte de [REDACTED] quien solicitó:

Proporcionar datos estadísticos de las causas y consecuencias de las afectaciones de la población estudiantil con énfasis en los colegios privados de la ciudad de San Salvador, a partir de la pandemia COVID 19.

- La Dirección de Planificación indicó que, no tiene datos disponibles para dar respuesta.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que, si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el petionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Cordialmente,

Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0197

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Partiendo de la importancia de implementar el home teaching a nivel de bachillerato como puesto permanente de trabajo en colegios privados de la Ciudad de San Salvador, a partir de la pandemia COVID-19, se requiere:

Entrevista con la persona encargada de manejar la información a través de cualquier aplicación interactiva, zoom a team.

El Director Nacional de Educación Media es Lic. Wilfredo Alexander Granados Paz, wilfredo.granados@mined.gob.sv. Sin embargo, hago referencia a su solicitud en la cual solicitó las fases de continuidad educativa, sobre lo anterior existe una Comisión Ministerial siguiente:

1. Director Nacional de Educación Media, Wilfredo Alexander Granados Paz, wilfredo.granados@mined.gob.sv
2. Directora Nacional de Educación Básica, Janet Lorena Serrano de López, janet.lopez@mined.gob.sv
3. Directora Nacional de Educación de Primera Infancia, Brunilda Peña de Osorio, brunilda.pena@mined.gob.sv
4. Directora Nacional de Educación de Jóvenes y adultos, Gloria Evelyn Hernández Olivares, evelin.gonzalez@mined.gob.sv
5. Directora Nacional de Educación Superior, Claudia Lorena Rivas Zamora, claudia.rivas@mined.gob.sv

6. Coordinador del Instituto Nacional de Formación Docente, Carlos Enrique Rodríguez Rivas, carlos.rodriguez@mined.gob.sv

Atentamente.



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0197

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2020-0197, presentada el pasado día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, en la cual requiere "2. Cómo y cuál ha sido la estrategia que han implementado para mitigar las afectaciones de la población estudiantil con énfasis en los colegios privados de la ciudad de San Salvador". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección Nacional de Gestión Educativa y Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, dichas unidades indicaron que, no cuentan con dicha información.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

